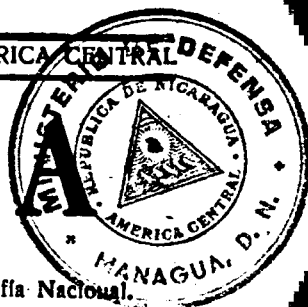


LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Tipografía Nacional



AÑO XLVII

Managua, D. N., Viernes 18 de Junio de 1943.

Núm. 124

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima sesión ordinaria Pág. 1049

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Declárase de curso legal unas cantidades de billetes 1050
Acuérdase el rendimiento de una fianza 1051
Permiso 1051

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Rectifícanse unos acuerdos 1051
Contínúase pagando una suma 1051
Prorróganse unos contratos 1051
Prerrogativas para unas profesoras 1052
Cáncélanse unos nombramientos 1052
Aclárase un acuerdo 1052
Nombramientos 1053

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramientos 1054

SECCION JUDICIAL

Remates 1054
Títulos supletorios 1054
Marcas de Fábrica 1055
Declaratoria de herederos 1056

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del quinto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día jueves tres de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presidencia del diputados Montenegro, asistidos de los secretarios, diputados Largaespada y Talavera.

Concurren además los diputados siguientes: Yrigoyen, Pallais B., Martínez, García Osorno, Astorga, Cantarero, Rivas, Aguado, Sánchez B., Castillo, Pasos Montiel, Cuadra Pasos, Coronel Urtecho, Lacayo Sacasa, Sequeira, Bolaños, Cerda Ulloa, Chamorro (Carlos), Bendaña, Morales, Aguilar, Altamirano Browne y Guerrero.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—En segundo debate se lee la iniciativa del Ejecutivo que tiende a donar al Municipio del Cabo de Gracias a Dios, 300 manzanas de terreno para la fundación de la nueva ciudad de ese mismo nombre.

Íntegramente, como en el primer debate, se aprueban los 8 artículos de que consta el proyecto, quedando así aprobada en segundo debate.

49—Se lee en segundo debate la iniciativa del Ejecutivo por la cual se asigna pensión mensual vitalicia de C\$ 10.00 al señor Nicolás Cuaresma la que votada secretamente se aprueba por unanimidad de votos, en segundo debate.

59—Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa del Poder Ejecutivo relativa a la legalización del nuevo sistema que regula el comercio de importación con los Estados Unidos de América.

A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general, se aprueban ambos en este carácter.

A discusión por artículos se aprueban íntegramente el 19 y 29.

A discusión el Art. 39, el diputado Aguado hace moción para que se modifique en el sentido de que sea «en relación con otras solicitudes pendientes», moción que tomada en consideración aprueba la Cámara por unanimidad, aprobando con ella el Art. 39.

Sin modificación se aprueban los Artos. 49, 59, 69, 79 y 89, de que consta la iniciativa y a moción del diputado Largaespada se le dispensan los trámites de segundo debate y demás reglamentarios.

69—Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se reforma el Art. 79 del Decreto Ejecutivo N° 69 de fecha 16 de Diciembre de 1941 creador de la Junta de Control de Precios y Comercio a fin de que dicha Junta tenga la facultad de aplicar en ejercicio de sus funciones multas menores y mayores de las autorizadas en su decreto creador.

A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general, se aprueban ambas en este carácter.

A discusión por artículos y leído el 19, el diputado Aguado manifiesta que la presente ley llena una necesidad evidente porque son muchos los comerciantes que valiéndose de la especial situación actual, alteran los precios al extremo de obtener ganancias ilícitas en detrimento público, lo que hace necesaria

rias las sanciones correspondientes y agrega: habla el artículo en su parte final de confiscación y expropiación lo cual es inconstitucional ya que ni el Art. 43 ni el 62 a que alude el 163 de la Constitución autorizan tal cosa; y también fija la iniciativa para los violadores de las listas de precios, multas de 5 a 1.000 córdobas que no resultan gravosas para los negocios en gran escala mas sí para el pequeño comercio. En esos conceptos mociona para que del artículo a discusión se suprima lo referente a las confiscaciones o expropiaciones y que las multas se aumenten en proporción al valor del negocio.

Se toma en consideración y se somete a discusión la moción anterior.

El diputado Aguilar se manifiesta de acuerdo con que es inconstitucional poner como castigo las expropiaciones, así como la protección al pequeño comerciante; y con el fin de armonizar el buen espíritu de la ley con algo más fuerte que garantice los intereses del público del explotador que se aprovecha de la anormal situación en que se encuentra el país con motivo de la guerra, hace moción para que se diga que la Comisión de Control podrá mandar cerrar un negocio por tiempo determinado de acuerdo con la falta cometida.

Después de un intercambio de ideas entre los dos mocionistas, presentan conjuntamente la siguiente moción para que se redacte así el Arto. 19:

«Las penas aplicables a los que violen las disposiciones y reglamentaciones de precios y comercio que emita la Junta serán las siguientes:

Multa de C\$ 5.00 a C\$ 5,000.00 en proporción a la cuantía del negocio; prisión de 30 días a 6 meses, o ambas; el cierre de los establecimientos transgresores por un período de 15 días a 3 meses a los que hubieren incurrido dos veces en las faltas anteriormente establecidas y en caso de reincidencia por tercera vez, el cierre del establecimiento por todo el tiempo que dure el Estado de Emergencia Económica. Cuando se trate de comerciantes extranjeros también se les podrá aplicar la pena de expulsión del país, a los que hubieren reincidido por 3 veces».

Tomada en consideración la anterior moción la aprueba la Cámara por unanimidad de votos, aprobando así el Art. 19.

Sin ninguna modificación se aprueba el Art. 29, quedando así aprobada la iniciativa en primer debate.

79.—El Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Andrés Largaespada, Victor Manuel Talavera,
Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 70

El Presidente de la República.

Considerando:

Que el Banco Nacional de Nicaragua en cartas que dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fechas de 31 de Mayo recién pasado y 7 del corriente, informan haber recibido con procedencia de la American Bank Note de Nueva York, treinta y tres (33) cajas conteniendo billetes de la emisión de diez millones de córdobas (C\$ 10.000.000.00) autorizada por Decreto del Ejecutivo Nº 84 de 23 de Septiembre de 1942.

Que según acta Nº 224 de 7 de Junio del año en curso, levantada en el Banco Nacional de Nicaragua y transcrita al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas el 10 del mismo mes, los señores Mariano Moreira Mendieta, F. Pérez Cruz, Contadores de Glosas del Tribunal de Cuentas; Frank A. May, Auditor del Banco Nacional; Rolando David Lacayo y Fernando Duarte Roa, Contador y Cajero del Departamento de Emisión, respectivamente, constataron que las cajas ya mencionadas contenían un millón de billetes de un córdoba cada uno, cuatrocientos mil de cinco córdobas y doscientos cincuenta mil de diez córdobas, por lo que,

Acuerda:

19.—Declarar de curso legal en la República, desde esta fecha, las siguientes cantidades de billetes:

1.000,000	(un millón) de un córdoba cada uno. Serie 1942. Con números de registro, en su orden, del 000.001 al . . . 1.000.000, valor nominal de un millón	C\$ 1.000.000.00
400,000	[cuatrocientos mil] de cinco córdobas cada uno. Serie 1942, números del 000.001 al 400.000, valor nominal de dos millones	2.000.000.00
250,000	(doscientos cincuenta mil) de diez córdobas. Serie 1942, números 050.001 al 300.000 con valor de dos millones quinientos mil córdobas	2.500.000.00
1.650,000		C\$ 5.500.000.00

o sea un valor nominal total de cinco millones quinientos mil córdobas.

29--Todos los billetes detallados anteriormente llevan las características a que se refiere el Decreto del Ejecutivo, de 23 de Septiembre de 1942, N° 84, y están autorizados con las firmas del General A. Somoza, Presidente de la República; del señor Rafael A. Huezó, Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua y del señor Antioco Sacasa S., Presidente del Consejo Directivo del Departamento de Emisión del mismo Banco.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 11 de Junio de 1943.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 343

El presidente de la República

Acuerda:

Que el señor Juan J. Cabrera, actual Colaborador de la Administración de Rentas del departamento de Masaya y que es también Expendedor de Especies Fiscales, como lo especifica el actual Presupuesto General de Gastos, para el desempeño del cargo y para responder al Fisco por las Especies Fiscales que maneja, rendirá una fianza hasta por la cantidad de Un Mil Córdobas [C\$ 1.000.00].

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 8 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público,—J. R. Sevilla.

N° 348

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder un mes de permiso al señor Bernardo Martínez C., Agente Fiscal de San Francisco del Carnicero, Departamento de Managua, quedando en su lugar y bajo su propia responsabilidad el señor Simón Leiva.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 12 de Junio de 1943.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

N° 177

El Presidente de la República

Acuerda:

19--Rectificar los Acuerdos Nos. 162 y 166 de 31 de Mayo próximo pasado, en el sentido de que se nombra al bachiller Orontes Avilés, profesor de Geometría Plana y del Espacio del Tercero y Cuarto Curso del Instituto Nacional Central «Ramírez Goyena» y Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de esta ciudad, respectivamente, en lugar del Br. Carlos Santos.

29--Nombrar al señor Miguel Angel Pérez B., profesor de Agricultura y Zootecnia del Quinto y Primer Curso de los mismos Cen-

tros, en lugar de los señores Luis E. López y José C. Canales, respectivamente.

39--Este Acuerdo surte sus efectos a partir de la fecha y los nombrosos tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del Departamento.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

N° 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Continuar pagando a don Arturo Berroterán desde el 19 de Abril del año en curso, la suma de Ciento Veinte Córdobas (C\$ 120.00), que como canon mensual de arrendamiento y conforme la ley de inquilinato se le ha venido pagando en los meses anteriores al señor Ignacio Araquistain, antiguo dueño de la casa que hoy pertenece al señor Arturo Berroterán y que por Acuerdo N° 417 dió el señor Araquistain al Gobierno por un año más o sea hasta el último de Febrero de 1942. La casa en referencia fué Local de la Escuela República de El Salvador y lo es actualmente de la Escuela de Párvulos N° 1 está situada en la primera calle N. E. y corresponde al N° 513. La suma de Ciento Veinte Córdobas (C\$. . 120.00) estipulados, le serán pagados al señor Berroterán en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua que es la forma acostumbrada.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F. por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

N° 42 bis

El Presidente de la República

Acuerda:

Unico--Prorrogar por el término de doce meses a contar del 19 de Marzo del corriente año al último de Febrero de 1944, el acuerdo de prórroga N° 36 de 2 de Junio de 1942, en que se prorroga el contrato N° 494 de 19 de Abril de 1941, celebrado por este Ministerio con el señor Jorge Suárez, como apoderado general generalísimo de su señor padre don Eulogio Suárez González, según documento presentado por él a esta Secretaría, contrato en el cual el señor Jorge Suárez da en arriendo al Gobierno a nombre de su representado una casa que este último posee en esta ciudad, situada una cuadra al occidente de «Las Delicias del Volga» sobre la calle del Cementerio Nuevo, que sirve de local a la escuela mixta N° 3, de ese barrio, y en consecuencia se seguirá pagando al arrendatario señor Jorge Suárez, el canon mensual de Treinta Córdobas (C\$ 30.00), pago que se le hará en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Juigalpa [Departamento de Chontales], en la forma acos-

tumbrada, durante todo el tiempo que dure la prórroga.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943.--SOMOZA--El Ministro de Instrucción Pública, por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 47

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Prorrogar por el término de un año, o sea del 19 de Junio del año en curso al último de Mayo de 1944, el acuerdo Nº 58 de 10 de Julio de 1942, en que se prorroga por un año, o sea hasta el último de Mayo de 1943, el contrato Nº 15, de 29 de Septiembre de 1936, celebrado por esta Secretaría con Fray Daniel Ceferino de Granoller, y que este Ministerio tuvo a bien continuara fungiendo desde la referida fecha, hasta el mes de Mayo de 1943 antes dicho, amparado en la ley de inquilinato. Siendo entendido que la casa que por los acuerdos en referencia ha venido dando él, en arriendo al Gobierno, servirá esta vez de local a la Escuela Graduada República de Mexico, y en consecuencia se seguirá pagando al arrendatario Fray Ceferino Granoller, el canon mensual de Setenta y Cinco Córdobas (C\$ 75.00), durante todo el tiempo que dure la prórroga, en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua, en la forma acostumbrada.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 28 de Mayo de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F. por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 44

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Prorrogar por el término de doce meses o sea del 19 de Marzo del corriente año al último de Febrero de 1944, el contrato Nº 13 de 24 de Abril de 1942, celebrado por este Ministerio con la señora Dominga Noguera, en el cual la señora Noguera da en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad que posee en Nindirí (Depto. de Masaya) que sirve de local a la Escuela Elemental de Niñas de ese lugar; y en consecuencia se seguirá pagando a la arrendataria el canon mensual de Veinte Córdobas (C\$ 20.00) durante todo el tiempo que dure la prórroga, en la Administración de Rentas de Managua.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 29 de Mayo de 1943.--SOMOZA--El Ministro de Instrucción Pública, por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 20

El Presidente de la República,
Considerando:

19--Que es una obligación del Estado hacer debido reconocimiento de aquellos servidores que han puesto toda su energía, con honestidad y abnegación, en el desempeño de su empleo.

29--Que entre estos se encuentra la señora Rosibel de Brown--Webber y la señorita Mercedes Velázquez, quienes por más de treinta años han sido profesoras en los Centros de Enseñanzas del Gobierno, dando cada vez más los mejores frutos;

39--Que la señora Brown--Webber tiene a su cargo desde el año de 1943, la dirección de la Escuela Superior de Niñas de esta capital, que lleva el nombre de «República de Guatemala», y la señorita Velázquez es directora desde el año 1928, de la Escuela Superior de Niñas de Chinandega, ambos Centros de sólido prestigio, que mantienen una población escolar de más de trescientas alumnas,

Acuerda:

Unico:--La señora Rosibel v. de Brown--Webber y la señorita Mercedes Velázquez, gozarán de todas las prerrogativas y derechos que la ley concede a los maestros de primera Categoría, egresados de las Escuelas Normales del Estado y en consecuencia, ganarán el sobresueldo que a esta clase de maestros corresponde.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 4 de Junio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública, y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 173

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--A partir de la fecha, cancelar los siguientes nombramientos en las Escuelas Nacionales del departamento de Masaya:

Venancio Calvo, profesor de la Escuela Graduada de Varones Nº 1;

Elena Ortiz Flores, directora de la Escuela Mixta «Fraternidad», Barrio San Miguel; y Adriana Flores profesora de la Escuela Mixta, expresada.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Junio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F. por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 170

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico--Cancelar a partir del primero de Junio próximo el nombramiento del señor Edmundo Sáenz, como profesor de Cultura Física de las escuelas nacionales del departamento de Managua.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 31 de Mayo de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 48

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:--Aclarar el Acuerdo Nº 42, de 20 de Mayo de 1943, en que se celebra el contrato de arrendamiento con el señor Vicente Navas Arana, como representante debida,

mente autorizado de doña Emilia Arana de Navas; en el sentido de que tanto el servicio de luz eléctrica como el de agua, serán por cuenta del Gobierno, así como el pago otros impuestos locales.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 29 de Mayo de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública, y E. F. por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 168

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a partir del 19 del mes de Junio próximo a la señorita María Luisa Medina, maestra normalista, directora y profesora de la escuela elemental de varones de El Jícaro, departamento de Nueva Segovia, en sustitución de Sofía Figueroa que renunció.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley, desde la fecha mencionada.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 31 de Mayo de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 172

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--A partir de la fecha, nombrar a la señorita bachillera Joaquina Vega, profesora de la escuela graduada de niñas Nº 3 «Rafaela Herrera», en sustitución de la señorita Juana Soriano, maestra de educación, quien pasa con igual cargo a la escuela de párvulos Nº 2, de esta ciudad.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y el presente acuerdo surte sus efectos legales a partir de la fecha.

Comuníquese. -- Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Junio de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 178

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a partir de la fecha, 29 Inspector Auxiliar de la Escuela Normal de Varones «Franklin D. Roosevelt», al señor Santos Ayesta.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley, a partir de hoy.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 19 de Junio de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 142

El Presidente de la República
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en

las Escuelas Nacionales de la ciudad de Managua, departamento del mismo nombre, a partir del 19 de Junio próximo.

19--Al señor Viany Granados, maestro normalista, Director de la Escuela Elemental de Varones Nº 1 «Desiderio Fajardo Ortiz», en lugar de la señorita María Cortés C., quien pasa con el cargo de profesora a la Escuela Graduada de Niñas Nº 3 «Rafaela Herrera».

29--A la señorita Aminta Montoya, maestra normalista, profesora de la Escuela Superior de Varones Nº 5 «República de Chile».

39--A la señora María Josefa de Rivera, maestra normalista, profesora de la Escuela Graduada de Niñas Nº 1 «República del Perú».

49--A la señora Carmen de Yescas maestra normalista, profesora de la Escuela Elemental de Niñas Nº 7, en lugar de la señorita Emilia Solórzano, que pasa a ocupar otro cargo.

59--A la señora María de Mayorga, maestra normalista, profesora de la Escuela Graduada de Niñas Nº 4, «José Madriz».

69--Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Jefatura Política del departamento y devengarán los sueldos que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 28 de Mayo de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública, por la ley--Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 167

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a partir del 19 del mes de Junio próximo, al señor Guillermo Otero, maestro normalista, profesor de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Chinandega, Departamento del mismo nombre, en sustitución del señor César Leytón, que renunció.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley desde la fecha expresada.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 31 de Mayo de 1943.--SOMOZA.
--El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 176

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar a partir de la fecha, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Nº 1 de la Ciudad de Masaya, departamento del mismo nombre, a la señora Carmen Figueroa v. de Haslam, Maestra de Educación, en lugar de la señora Elena C. de Flores.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento y devengará el sueldo de ley a partir de la fecha.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua,

gua, D. N., Junio 1ro. de 1943—SOMOZA.
---El Ministro de Instrucción Públicas, y
E. F.---G. Ramírez Brown,

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 89

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nómbrese Mecnógrafo de la Sección Cafetera del Ministerio de Agricultura y Trabajo a la señorita Gertrudis Gallardo A., en lugar de la señorita Socorro Alvarez Ch; quien renunció, y a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

29--Nómbrese a la señorita Esperanza Reñazco G., Mecnógrafa Escribiente del Ministerio de Agricultura y Trabajo; en lugar de la señorita Gertrudis Gallardo A., que pasa a ocupar otro puesto.

39--Las nombradas devengarán los sueldos asignados en el Presupuesto General de Gastos.

49--Este Acuerdo comenzará a regir desde el día de mañana.

Comuniquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 15 de Junio de 1943.--Testado.
--a.--No vale --SOMOZA.--El Secretario de Agricultura Trabajo.--José M. Zelaya C.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1532

Tres y media tarde veinticinco los corrientes esta oficina remataráse rústica jurisdicción Santa Teresa, cuatro manzanas cabida, limitada: Oriente, Norte, José León Martínez; Poniente, Terencio Martínez; Sur, Benigno Prado.

Valorada cincuenta códobas.

Ejecución Luis Antonio Medrano contra Segundo Luis Medrano.

Juzgado Local Civil. Dolores, ocho Junio mil novecientos cuarenta y tres—Victor M. López, Srio.
1229 3 3

Nº 1533

Tres tarde veintiseis los corrientes esta oficina remataráse: a) Rústica cuatro y media manzanas; linda: Oriente, Leandro Rojas Ureña; Poniente, Luis Castro; Norte, Teodoro Navarro; Sur, Benjamín Tapia; y b) Rústica una y media manzanas; linda: Oriente, Carlos Estrada; Poniente, y Norte, Luis Castro; Sur, Teodoro Navarro; ubicadas Diriamba. Valoradas cincuenta códobas.

Ejecución Benigno González Palacios contra Pedro Rodríguez Aguirre.

Juzgado Local Civil. Dolores, ocho Junio mil novecientos cuarentitres.—Victor M. López, Srio.
1230 3 3

Nº 1534

Once mañana, veintiocho, Junio corriente, este Despacho, remataráse mejor postor, finca urbana, esta ciudad, con lo que contiene, linda: Oriente, de Rudecindo Centeno, hoy de los Torres; Poniente, calle Dolores Gutiérrez, Francisco Solórzano Murillo; Norte, sucesión Manuela Aguirre; Sur, herederos Manuel Tapia.

Valorada quinientos códobas, véndese por solitario guardador Enrique Porras Rodríguez de menor Sara Rosa Rosales.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, diez Junio mil novecientos cuarenta y tres—A. Ruiz Lacayo, Srio.
1231 3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1277

La señora Ramona Calero, presentóse éste Juzgado, solicitando título supletorio, finca rústica de cuatro manzanas, situada Los Rincones, esta jurisdicción, sin nombre número ni gravamen, estimada ciento cincuenta códobas, húbola de Félix Alemán la posee en nombre propio, por más de diez años, limitada: Oriente, Zoila Flores y Matías Alemán; Poniente, Ernesto Moncada, camino interpuesto; Norte, camino enmedio, Félix Onevara y Benito García; y Sur, Rafael Flores.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Jacinto B. López G.—F. Ruiz, Srio.
1045 3 3

Nº 1364

Pablo y Martín Loáisiga solicitan título supletorio de terreno ejidal, cuatro manzanas, situado comarca Esquipulas, esta jurisdicción, limitado: Oriente, Dolores Mayorga y Manuela Huembes; Occidente, Justo Vanegas y Petronila Portocarrero, camino en medio; Norte, Manuela Huembes y Justo Vanegas, camino en medio; Sur, Pedro Joaquín Vilchez y Aurora Loáisiga.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito Managua, D. N., veintiocho de Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Rod. Morales O., Srio.

1098 3 3

Nº 1291

La señora Romualda Sánchez, se ha presentado a éste Juzgado, solicitando título supletorio, una manzana terreno de su propiedad, situada en "El Arenal" de esta jurisdicción, sin nombre, número, ni gravamen, que ha poseído hace más de veinte años, en nombre propio, que adquirió de: Francisco López, la estima en cinco códobas y linda: Oriente, José de la Cruz López; Occidente, el de Tomás Gámez; Norte, Francisca Tinoco, camino de por medio; y Sur, José de la Cruz López.

El que se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srio.

1058 3 2

Nº 1289

Manuel Marchena solicita título supletorio finca urbana, situado caserío El Salto é ta jurisdicción que posee hace más de diez años con dos casas pajizas, mide y linda: Oriente, 42 varas, solar Adolfo Marchena; Poniente, 80 varas, Leonor Espinosa y Doroteo Gutiérrez, calle interpuesta con el primero; Norte, 30 varas, Nicolás Silva, calle interpuesta; y Sur, 78 varas, con firma Luco, carretera interpuesta.

Quien crea derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, 8 Mayo 1943—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo, Srio.

Es conforme—Lineado—más—Vale — Humberto Delgadillo N., Srio.

1056 3 2

Nº 1293

Carmen Umaña, mayor, este domicilio, solicita título supletorio, solar y casa pajiza, ubicado, Cantón Oriental esta, siguientes linderos: Oriente, predio Teresa Sánchez; Poniente, predio Andres Saavedra;

calle en medio, predio, herederos de José Osorio; Sur, predio, herederos de Adolfo Navarrete, mide veinte varas de frente por cincuenta y cuatro varas de fondo tiene poseerlo, más de diez años.

Lo estima en ciento cincuenta córdobas, lo hubo por compra a Salvador Umaña.

Quien crea tener derecho, opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local de La Paz Centro, el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Julio Saavedra, Juez Local—M. A. Isabá, Srio.

1060 3 2

Nº 1318

Juan Benito y Rodrigo Salomón Soriano, mayores, solteros, este domicilio, agricultores, piden título supletorio, como de ochenta manzanas sitio San Antonio del Potrero; y linda: Norte, finca Las Papayas; Sur, río Comali, este sitio Sonís, y Oeste, finca Sin José de María Cleofe Soriano, que poseen con sus hermanos Pablo Antonio y José Fernando desde hace más de siete años.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Somoto, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Octavio Morazán—Demetrio Díaz G., Srio.

1072 3 2

Nº 1294

Maura Uriarte, solicita título supletorio, finca urbana dos manzanas extensión, ubicada El Rosario esta jurisdicción, limitada: Oriente y Norte, Jorge Arcia Guzmán; Poniente, propiedad Rosenda Grillo, camino real de por medio; Sur, la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, quince Mayo mil novecientos cuarenta y tres—J. Orozco M., Srio.

1061 3 2

Nº 1400

Alfonso Cárdenas pide título supletorio casa y solar ubicados Ciudad Antigua lindando: Norte, Sur, solar vacante; Oriente, Santos Centeno; Occidente, Adela Gutiérrez, mediando calle. Húbola compra Clara Pozo viuda de Centeno.

Vale cuatrocientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotal, Mayo veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres—J. L. Ponce R., Srio.

1136 3 1

Nº 1407

Adelaida de Pérez, solicita título supletorio de un bien urbano limitado: Oriente, Manuela Martínez calle en medio; Occidente, José Aguilar; Norte, Ricardo Ortega; Sur, Virginia López.

Vale cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diriá, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Las cinco de

la tarde—Abraham Ruiz C.—M. Ruiz, Srio.

1149 3 1

Nº 1428

Alberto Rodríguez solicita título supletorio, tres manzanas y media terreno rústico, cultivo cocos, naranjas; con estos linderos: Oriente, Eulalia Alemán testamentaria Perfecto Aguirre; Poniente, posesión Rafael Aguirre; Juana González, camino en medio; Norte, y Sur, posesión Martina de Alvarado, contiene una casa pajiza. Lo adquirió donación de su padre Rosendo Rodríguez y lo estima en cien córdobas, no tiene nombre, número ni gravamen.

Opóngase el término de ley el que tenga derecho. Juzgado Local Civil. Alta Gracia, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Enmendado—t—en—vale—José de la Paz Gutiérrez—Valeriano Cruz, Srio.

1156 3 1

Nº 1429

La señora Alejandrina Paizano de Gutiérrez, solicita título supletorio de solar y casa de tejas montada sobre horcones, madero negro, forrada en tabla; linda: Norte, solar vacío Gerardo Hernández, calle en medio; Sur, casa y solar de Ignacia Carrillo; cerca en medio; Oriente, casa y solar Alejandrino Hernández calle en medio; Poniente, con casa y solar de la testamentaria de Justo Gutiérrez cerca propia en medio.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Opóngase el que tenga derecho, pena de librar el título legal.

Juzgado Local Civil por Ministerio de ley. Alta Gracia, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Aquilino Barrios—Valeriano Cruz, Srio.

1157 3 1

Nº 1433

Rigoberto Alvarez Cassar y María Lastenia de Alvarez, solicita título supletorio casa y solar Corinto: limitados; Occidente y Sur, Luciano Reithel; Norte, línea férrea y Oriente, María Flores.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Junio mil novecientos cuarenta y tres—H. Montealegre, Srio.

1161 3 1

Nº 1434

Elias Quezada, mayor edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita título supletorio propiedad urbana cantón La Parroquia este pueblo lindante: Oriente, mediando calle, Asunción Montes; Poniente, María Montes; Norte, José Salinas; y Sur, mediando calle Dominga López de Corea.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local. Telfa, veinte Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Tomás Vargas Parra—M. Pereira Q., Srio.

1162 3 1

MARCAS DE FÁBRICA

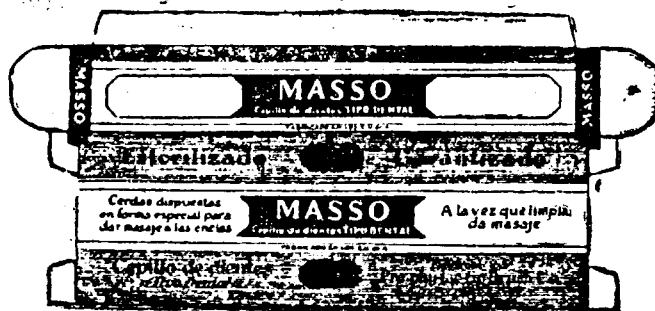
Nº 1510

Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Massachusetts, Estados Unidos de América; mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Cepillos de Dientes de toda clase: Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor.

1217 3 1



Nº 1511

North American Dye Corporation, de Mount Vernon, New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica:



para: Colorantes, Tintes y Preparaciones para remover colores de los tejidos y manchas de telas blancas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1211 3 1

Nº 1513

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MICRAFORMA

para: Preparaciones Medicinales de toda clase, particularmente Sulfonamidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1213 3 1

Nº 1516

County Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BRYLSHAVE

para: Jabones para afeitar, crema para afeitar, preparaciones sin jabón para afeitar, preparaciones de tocador para uso en conexión con la remoción del cabello superfluo y lociones para después de afeitar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1214 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1437

Francisco Sandoval, pide título supletorio finca Comarca Lecheguagos, lindante: Oriente, Pedro Sáenz; Poniente, Sur, sucesión Jesús Sandoval; Norte, mediando camino Baltazar Alvarado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Junio mil novecientos cuarenta y tres—Julio C. Madrigal, Srío. 1165 3 1

SOLICITUDES DE DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 1446

María Cruz Hernández, solicita se le declare heredera su padre Valentín Hernández, unión her-

manos Manuela, Juana, Juana Bautista y José Félix todos Hernández.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Abril mil novecientos cuarentitres—Once mañana—Serapio Vela, Srío. 1170 1

Nº 1457

Cándida Sosa Hernández, solicita declarársele heredera, bienes derechos y acciones que a su muerte dejó doña Andrea Hernández madre legítima.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, cuatro Junio mil novecientos cuarenta y tres—H. Montealegre, Srío. 1181 1

Nº 1459

Notario Antenor Argüello, en nombre menor Arturo Severo Vallejos Sáenz, solicita declarásele herederos bienes, derechos y acciones padres del menor, Arturo Vallejos Gutiérrez, siendo coherederos Damián Humberto, María, Nelly, Josefa Antonia y Soledad, todos Apellido Vallejos.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito. Rivas, dos Junio mil novecientos cuarentitres—M. Valladares, Srío. 1183 1

Nº 1481

Guillermo Solórzano Cáceres, Santa María, pide declaratoria herederos bienes dejados su difunto padre Santos Cáceres, consistentes: media caballería tierra medida moderna sitio San Antonio del Zapotal, inscrita Nº 965, folio 10, Tomo XIV, aciento 1º del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento.

Opónganse.

Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotal, Junio tres de mil novecientos cuarentitres—J. L. Jarquín, Srío. 1196 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día . C\$ 0.08	Por trimestre . . C\$ 0.00
Número retrasado 0.15	Por semestre . . 11.00
Por mes 2.00	Por año 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año 5.00	

Por la publicación de clásicos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.